

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-07-2017- 00212-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORHA MERCEDES JARABA CANTILLO	UGPP	AUTO CONCEDE APELACION CONTRA SENTENCIA	13 – 05 – 2021	
2	08-001-33-33-007-2018 - 00413-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO	12 – 05 – 2021	
3	08-001-33-33-007-2019 – 00056 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA MERCEDES BARRIOS BORRERO	RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA	REQUERIR A LOS SUJETOS PROCESALES PARA QUE MANIFIESTEN SI TIENEN ANIMO CONCILIATORIO	17 – 05 – 2021	
4	08-001-33-33-007-2020 – 00008 - 00	1°	EJECUCION DE SENTENCIA	SILVANA ROSA BARROS PEREZ	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Fijar como fecha y hora para la realización de audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso, el día miércoles nueve (09) de junio de 2021, a partir de las 10:00 a.m.	13 – 05 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

5	08-001-33-33-007-2020 - 00028-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS CHARRIS PADILLA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES DE LA DEMANDA	13 – 05 – 2021	
6	08-001-33-33-007-2020 - 00032-00	1°	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA	ALVARO VIECO MENDOZA	COLPENSIONES- Vinculado ESCUELA DE MANEJO AUTOMIVIL CLUB DE LA COSTA S. en C.	Previo a abrir el presente incidente, póngase en conocimiento a la parte incidentante señor ALVARO VIECO MENDOZA, las contestaciones presentadas por las incidentadas COLPENSIONES y la ESCUELA DE MANEJO AUTOMIVIL CLUB DE LA COSTA S. en C., para que manifieste si está de acuerdo o no con lo señalado en ellas y, en caso afirmativo, si desiste del presente incidente o, por el contrario, si considera justificadamente que su petición no ha sido resuelta adecuadamente	13 – 05 – 2021	
7	08-001-33-33-007-2020 - 00084-00	1°	INCIDENTE DESACATO	CESAR AUGUSTO SILVA ORTIZ, como	MEDIMAS EPS- NUEVA EPS Y	AUTO ABRE INCIDENTE DE DESACATO	13 – 05 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

				agente oficioso del señor YOBANIS ENRIQUE HERNANDEZ SILVA	CLINICA GENERAL DEL NORTE Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
8	08-001-33-33-007-2020 – 00085 - 00	1°	INCIDENTE DE DESACATO	ANGELICA MARIA COGOLLO ALARCON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	ABSTENERSE de abrir incidente por desacato al fallo de tutela de fecha 25 de junio de 2020, proferido por este Despacho dentro del asunto de la referencia, en consideración a lo expuesto previamente	13 – 05 – 2021	
9	08-001-33-33-007-2020 – 00092 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	JOSE DE JESUS SALCEDO MUÑOZ Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA	13 – 05 – 2021	
10	08-001-33-33-007-2020 - 00146-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS MANUEL HIDALGO GARCIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ORDENA REQUERIR A CASUR	13 – 05 – 2021	
11	08-001-33-33-007-2020 - 00147-00	1°	EJECUTIVO	ADALBERTO ENRIQUE RODADO AHUMADA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E	PRIMERO: Apartarse de la decisión contenida en el proveído de 12 de febrero de 2021, que inadmitió la demanda. SEGUNDO: En consecuencia, en reemplazo del auto rescindido o	13 – 05 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						desconocido en sus efectos de que se aparta el Juzgado, INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por tanto, concédase a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar todas las formalidades señaladas en eta providencia.		
12	08-001-33-33-007-2020 - 00158-00	1°	INCIDENTE DESACATO	LETICIA RODRIGUEZ DE CARO	COLPENSIONES	PRIMERO: Previo a abrir el incidente, REQUERIR, a la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, para que en el término de cuarenta ocho (48) horas, si no lo hubiere hecho, de cumplimiento a la orden impartida en el fallo objeto del incidente de fecha 07 de octubre de 2020 proferido por este Despacho o en su defecto, informe las razones del presunto incumplimiento.	13 – 05 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

13	08-001-33-33-007-2020 – 00182 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM OLACIREGUI DONADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	<p>PRIMERO: ADECUAR de oficio la presente demanda al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, sin perjuicio de que al mismo puedan acumularse pretensiones de otros medios, siempre que sean conexas y concurren los requisitos legales.</p> <p>SEGUNDO: INADMÍTASE la presente demanda y manténgase en la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, para que el demandante la subsane, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo.</p>	13 – 05 – 2021	
14	08-001-33-33-007-2021- 00041-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL SOCORRO MONTOYA ROMERO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	<p>PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda y manténgase en la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, para que el demandante la subsane, conforme a lo expuesto en la</p>	13 – 05 – 2021	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						parte motiva de este auto, so pena de rechazo.		
15	08-001-33-33-007-2021 - 00037-00	1°	EJECUTIVO-CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	DANIEL ANTONIO ACOSTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUEZAS MILITARES CREMIL	PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo deprecado por el demandante DANIEL ANTONIO ACOSTA contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUEZAS MILITARES - CREMIL-, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente auto	12 – 05 – 2021	
16	08-001-33-33-007-2019 – 00019 - 00	1°	EJECUTIVO (Cumplimiento de sentencia)	LUIS ENRIQUE CAMARGO MUÑOZ	COLPENSIONES	NEGAR la solicitud de nulidad procesal invocada por el apoderado de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, por las consideraciones expuestas en esta providencia. Notifíquese como lo dispone la Ley 2080 de 2021.	14 – 05 – 2021	
17	08-001-33-33-007-2021- 00011-00	1°	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	CESAR DE JESUS BARRIOS MONTERO Y OTROS	TRANSELCA S.A. E.S.P.	PRIMERO: Adecuar de oficio la presente demanda al medio de control de Controversias Contractuales, de	14 – 05 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: INADMÍTASE la presente demanda y manténgase en la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, para que el demandante la subsane, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo.		
18	08-001-33-33-007-2021 - 00023-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO MOISES RUIZ SALAS	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PRIMERO: DECLARARME IMPEDIDO para seguir conociendo del presente proceso por encontrarme actualmente incurso en la causal 1ª de recusación del art. 141 del C.G.P., en concordancia con el numeral 2º del artículo 131 de la ley 1438 de 2011.	14 – 05 – 2021	
19	08001-33-33-007-2021 - 00033-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA LUZ SULBARAN LASCANO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	ADMITE DEMANDA	14 – 05 – 2021	
20	08-001-33-33-007-2021 – 00036 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STIVEN JOSE SUAREZ VANEGAS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, con respecto a la solicitud de	14 – 05 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						nulidad de la Resolución No. 01878 del 28 de julio de 2020 por medio de la cual se retira del servicio activo al patrullero STIVEN JOSE SUAREZ VANEGAS, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente auto – SEGUNDO: ADMITE DEMANDA		
21	08001-33-33-007-2021 - 00039-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ELIECER PAEZ TORRES	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	ADMITE DEMANDA	14 – 05 – 2021	
22	08001-33-33-007-2021- 00044-00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO MIGUEL HERNANDEZ OJEDA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda y manténgase en la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, para que el demandante la subsane, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo	14 – 05 – 2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 032

(19 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.


GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SECRETARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: https://drive.google.com/file/d/1JD2H5C8w_L4a7xMtGdZcjx9kS_Ako6P-/view?usp=sharing

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co